

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio de la Empresa Nacional de Ferrocarriles, con las facultades que le confiere su Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto Supremo N° 14148 de 29 de noviembre de 1976, ha dado su aprobación al "Plan de Inversiones 1977-1981, para la ejecución de la Tercera Fase de Rehabilitación Ferroviaria en 1977-1978;

Que, el Supremo Gobierno de las Fuerzas Armadas de la Nación, está empeñado en lograr la rehabilitación de los ferrocarriles para conseguir su ejecución operativa y financiera, lo que determina la necesidad de aprobación del plan presentado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el "Plan de Inversiones 1977-1981" de la Empresa Nacional de Ferrocarriles para la prosecución de la Tercera Fase de Rehabilitación Ferroviaria, en los años 1977-1978.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Planeamiento y Coordinación y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.